



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

30 DIC 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición No. 03/16

DECRETO: N° 1131

VISTO: El Expte. N° 16.059-M17-D-15, mediante el cual el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil presenta para su consideración el Proyecto de Decreto de constitución y funcionamiento del Comité de Tratamiento de Crisis; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Comité de Tratamiento de Crisis, formará parte de los contenidos del Plan de Emergencia Municipal a ser elaborado oportunamente por la Dirección de Seguridad y Defensa Civil, ello en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo del Decreto N° 1.092/15 (*Constitución de la Junta Municipal de Defensa Civil*);

Que a dicho Comité de Tratamiento de Crisis se propone asignarle Misiones y Funciones, como así también a sus integrantes; sus alcances y todo otro asunto que resulte menester para conseguir el objetivo que se persigue con su constitución;

Que a fs. 5 el Sr. Secretario de Gobierno ha tomado intervención sin formular objeciones al Proyecto en cuestión; como así también el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 7 al expresar que no encuentra óbices legales ni objeciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

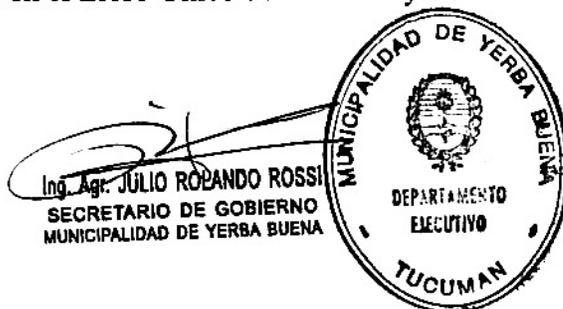
ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Proyecto de constitución y funcionamiento del Comité de Tratamiento de Crisis, que formará parte del futuro Plan de Emergencia de la Junta Municipal de Defensa Civil, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento del presente Decreto, a través de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y las Direcciones que formen parte de dichas Secretarías, a los efectos que les compete.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil del presente Decreto, a través del Sr. Secretario Ejecutivo de dicho Comité de Tratamiento de Crisis.

ARTICULO CUARTO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



Ing. Agr. JULIO ROZANDO ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de

Yerba Buena

Encumán

DECRETO:

Nº 1131

30 DIC 2015

ANEXO UNICO

COMITÉ DE TRATAMIENTO DE CRISIS

Concepto Preliminar

En el mundo actual cada vez más complejo y con mayores riesgos es necesario contar con los mecanismos adecuados para un manejo de crisis. Ninguna institución y/o persona está exenta de vivir una crisis de seguridad; sin embargo no existirá peor escenario posible que el de no estar preparado adecuadamente ante una situación crítica.

¿Qué es un EVENTO ADVERSO? Es una situación inesperada que afecta la integridad física de las personas o su patrimonio, ocasiona un daño a la sociedad o presenta un riesgo excesivo para la salud pública.

Una CRISIS es una situación de máximo riesgo y mínimo control, cuya ocurrencia es inesperada, requiere de la máxima concentración y aporte por parte de la conducción del Municipio.

Una situación de crisis siempre está acompañada de algún factor sorpresa externo.

En la mayoría de los casos una crisis tiene repercusiones públicas y entonces es allí donde surgen aspectos comunicacionales de la misma.

En el 100% de los casos, cuando la crisis comienza, no contamos con la información suficiente, se produce una situación vertiginosa de situaciones que van aumentando el riesgo potencial de la situación, todos los responsables de afrontarla están sometidos a una fuerte presión, hay que tomar decisiones y dar respuestas rápidas, los objetivos son siempre de corto plazo. Se puede generar una situación de pánico que paraliza, perdiendo así fácilmente y sin quererlo el control de la situación.

El tipo de situaciones que puede originar una crisis es casi siempre identificable, es posible también, determinar previamente los principales puntos vulnerables que pueden generarlas y preparar planes para manejarlas.

No se puede saber con exactitud cuándo va a ocurrir, pero sí podemos estudiar y analizar las probabilidades del Qué y del Dónde.

Todas estas situaciones originan la necesidad que el MUNICIPIO establezca relaciones con la comunidad, previamente planificadas, para reducir los riesgos que pudieran ocasionar daños a la misma.

El objetivo perseguido en una situación de crisis es minimizar el daño, tanto para con el MUNICIPIO, sus HABITANTES y el MEDIO.

Ignorar o dar poca importancia a un problema por parte del MUNICIPIO puede ser peligroso. Este camino genera un mensaje negativo a la comunidad y al medio.

Las crisis pueden ser el resultado de tres tipos de incidentes:

- A. Desastre o Catástrofes naturales (terremotos, inundaciones)
- B. Comportamiento humano (asalto, secuestros, sabotaje, huelgas)
- C. Colapso tecnológico (cortes de energía, crisis informática y otros) y acción antrópica.



DECRETO Nº 1131

1- CONFORMACION DEL COMITÉ DE TRATAMIENTO DE CRISIS (CTC)

Es un órgano de asesoramiento, control y gestión de las crisis que tiene como función principal asistir al Intendente Municipal y aconsejarlo sobre las medidas a adoptar.

1-1 MISIONES

- a) Recabar, obtener y estudiar información preliminar.
- b) Estudiar y proponer las acciones a desarrollar durante la Respuesta.
- c) Difundir la alerta, la alarma y el fin de la misma.

1-2 FUNCIONES

- a) Proponer o disponer que elementos se movilizarán de acuerdo al Plan.
- b) Definir lo que se debe hacer, como se debe actuar, generando las vías de ejecución de cada una de ellas.
- c) Establecer las vía de comunicación para le ejecución entre los elementos que se empeñen.
- d) Instruir adecuadamente al servicio de protección civil de comunicaciones sobre la Difusión de la Alerta, Alarma y Cese de la misma.

1-3 ORGANIZACIÓN DEL CTC

- a) **Jefe del C.T.C.:** Sr. Intendente Municipal, Dr. Mariano Campero
- b) **Secretario Ejecutivo:** Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Manuel Courel.
- c) **Jefe de Operaciones:** Sr. Secretario de Gobierno, Ing. Julio Rossi.
- d) **Gestión de la Emergencia:** Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil, Lic. Enrique Bulacios.
- e) **Vocero:** Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto, Lic. Pablo Machiarola.
- f) Los Asesores Específicos de cada Área / Servicio, serán convocados según la situación que se viva.
- g) **Coordinador del Centro Control de Emergencia (CCE):** Sr. Roberto Coronel es el que tiene que proporcionar las comunicaciones entre los servicios, la planimetría actualizada y la actualización de la Bases de Datos (B .D.)
- h) **Lugar de Asiento:** Av. Aconquija Nº 1991 – Yerba Buena – Tucumán –
Teléfonos: 4254593 – 4257778

1-4 GESTION DEL COMITÉ DEL TRATAMIENTO DE CRISIS

- a) **DECISION:** El Sr. Intendente Municipal a sugerencia de los integrantes del CTC.
- b) **ASESORAMIENTO:** Interpretación de la información, adecuación al Plan de Emergencia y propuesta de Ejecución.
- c) **EJECUCION:** A cargo de los Servicios de Protección Civil, de acuerdo a las decisiones tomadas y en un todo de acuerdo con el Plan de Emergencia.

1-5 El CTC funcionará en forma permanente y se activa ante la presencia de una




Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA